Llerena

Montazgo

141

Antonio de Llerena Arrendador del montazgo de Llerena de V.S. y digo que el montazgo lo tengo por tres años
que se cumplen por San Miguel de Septiembre y como la renta del montazgo se ha de cobrar de todos los lugares
que pasan por el y se cobrava de todos los que pasavan y no se cobrava de los que pasavan por
el sobre dicho y todos los mas que deben el montazgo
no lo pagan y se escusan de no le pagar y por
esto se el dicho arrendador a la renta y se ha de pagar
por ruina de mi hacienda y contador de
perder del todo y porque se debe mucho
dinero y yo y recaudo a la corte y sobre mi perso
na y bienes y con el dicho de V.S. por procu
rador electo y los mas letrados que yo he
zerlo a costa y para esto a
V.S. suplico me mande dar mandamiento para
renta de todo el montazgo y los otros dos arrendadores
para que de ninguna manera
pueda ni pueda ni quarto ni me pueda
tar ni pueda hasta acabados los tres años y
yo pongo mi dinero y trabajo y gastos y
y alta y con esto me partire que es fuerte
genabidas santos y para el dicho

El doctor
Melgar